

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 MAY 2013	
Recibido.....	16 ¹⁵Hs.
Exp. N°.....	27755.....P.E.

4102

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

29 MAY 2013

A la
Honorable Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley para la creación de cargos en el Poder Judicial de acuerdo a las planillas anexas que acompañan el proyecto de ley.

Los cargos que se solicitan son necesarios para poner en funcionamiento el Juzgado en lo Laboral de la 10ª Nominación de Rosario creado por Ley N° 13302, para descomprimir la cantidad de expedientes en los Juzgados de Distrito en lo Laboral del Distrito Judicial N° 2.

Ello responde al reclamo efectuado por el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción, el cual se expresa en estos términos: "Los nueve Juzgados del Trabajo actuales son considerados insuficientes, lo mismo que su dotación de personal, para atender la gran cantidad de causas que les llegan, lo que provoca atraso en su resolución, con el consiguiente perjuicio para los litigantes y letrados, sobre todo para los trabajadores. Se estima que el nuevo juzgado, si se instrumenta rápidamente, puede contribuir a aliviar parcialmente la situación de crisis por la que actualmente atraviesa el Fuero Laboral."

Así planteada la necesidad y urgencia de una respuesta a la situación, se requiere a la Honorable Legislatura de la Provincia su tratamiento en Sesiones Extraordinarias.

Se acompaña Expte. N° 02001-0018002-4 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

JUAN CARLOS LEVINS
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Podar Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Incorpóranse a la Planta de Personal del Presupuesto vigente del Poder Judicial, los cargos que por esta Ley se crean, según el detalle obrante en la Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Las creaciones netas autorizadas por esta Ley, se incorporarán a la Planta de Personal vigente de la Jurisdicción 05 - Poder Judicial.

ARTÍCULO 3.- El costo que demande la aplicación de la presente Ley, será atendido dentro del nivel de gasto autorizado en la Ley de Presupuesto del corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe



JUAN TEHARNE LEWIS
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE